REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO Nº 868 /

CONCÓN, 22 ABR 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

1- Lo establecido en la Ley Nº18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley Nº19.424 que creó la comuna de Concón, la Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral.

2- La solicitud de la encargada de prensa, Nº 16 de fecha, 9 de marzo del 2015, donde se indica la necesidad de contar con medios de difusión comunal que abarquen los diferentes tipos de públicos de nuestra comuna de Concón, para lograr llevar al mayor número de personas que conozcan los beneficios y actividades del quehacer municipal, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad.

3- La Ley Nº 19.886, de compras y contrataciones públicas y su reglamento y decreto Nº 250.

4- Términos de referencia adjunto.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, los servicios de difusión, de un semanario impreso local, a través de la Dirección de Administración y Finanzas

2. **APRUÉBESE**, los términos de referencia.

3. DESÍGNESE, como comisión evaluadora de la propuesta a Maria Paz Varas – Encargada de Adquisiciones de la Municipalidad de Concón, Alejandra Walter – Directora de DIDECO, Evelyn Arias – Directora de Administración y Finanzas y Carol Olivares – Encargada de la Oficina de Comunicaciones Municipal, o a quienes les subroguen.

4. ESTABLÉZCASÉ, que la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.

5. IMPÚTESE, el gasto de ítem 2207001, servicios de publicidad presupuesto municipal.

6. PROCEDASE, a publicar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (S)

OSG/MLEG/com

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Adquisiciones.
3. Prensa.